

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022), A despacho del señor Juez, con memorial radicado por el apoderado de la parte demandante donde indica que la notificación personal se envió a la dirección Calle 5 # 5-43 y 5-51 mediante la cual se requería a los demandados USMA AMAYA OBED Y MARIA MERCEDES OSORIO GOMEZ, arrojando resultado NEGATIVO (DIRECCION ERRADA) por parte de la empresa de envíos Interrapidísimo, sin embargo al momento de verificar el Folio de matrícula inmobiliaria N° 118-23 se evidencia como dirección la calle 6 N° 5-43 de esta Municipalidad. Señor Juez Sírvase proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

REFERENCIA: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: OBED USMA AMAYA
MARIA MERCEDES OSORIO GOMEZ
RADICACIÓN: 2020-00069-00

Auto de sustanciación N°067

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **ORDENAR** a la parte demandante, para que a través de su apoderado judicial, agote la notificación personal de los señores OBED USMA AMAYA y MARIA MERCEDES OSORIO GOMEZ a la dirección Calle 6 N° 543 de esta municipalidad, la cual se aporta en el Certificado de Matricula Inmobiliario N° 118-23 y demás anexos de la demanda.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e6f2f35bc6826bb9108475bdd6b85cd2d5e44be7dedaff646523466a9cca6f9e
Documento generado en 24/03/2022 07:03:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>